

RESOLUCIÓN NÚMERO 00093-01-2023

Por medio de la cual se dispone la implementación o ampliación de la **JORNADA ÚNICA**, en algunos establecimientos educativos oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1075 de 2015, Decreto 501 de 2016, Decreto 2105 de 2017, y

CONSIDERANDO

De acuerdo con el inciso 1º del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura", en ese sentido el inciso 5º ídem instaura que, "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

El artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015 establece que, "El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en Jornada Única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas".

Los Decretos 1075 de 2015, 501 de 2016 y 2105 de 2017, reglamentan la implementación de la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales en torno al mejoramiento de la calidad de la educación, en el nivel de preescolar a partir del desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa; en básica y media en el adelanto de las áreas obligatorias y fundamentales.

El artículo 2.3.3.6.1.3 del Decreto 1075 modificado por el artículo 1 del Decreto 2105 de 2017 dispone "La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos (...)".

El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026- "El Camino Hacia La Calidad Y La Equidad", dentro de los lineamientos estratégicos específicos propone "Continuar con la implementación gradual de la jornada única, como una política que busca mejorar la calidad del sistema educativo, apoyada por el Estado, para asegurar las condiciones pedagógicas, alimenticias, financieras y de infraestructura que brinde verdaderas oportunidades de progreso a las niñas, niños y jóvenes", lo que redunda en la ampliación de la jornada escolar para equilibrar las





Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

00093-01-2023

disparidades que presenta el sector en términos de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, para asegurar las condiciones óptimas que fomenten verdaderas oportunidades de progreso.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "42 Motivos para Avanzar", en su línea estratégica "Equidad para la Paz Territorial", la Gobernación del Cauca le apuesta al mejoramiento de la educación pública en función de la gestión de la calidad del servicio educativo para atender y fortalecer la participación de la comunidad educativa en procesos de evaluación y mejoramiento educativo, reflejados en el refuerzo del aprendizaje de las competencias básicas y ciudadanas en los estudiantes con el acompañamiento de padres de familia, docentes y directivos docentes en los 41 municipios no certificados que conforman la entidad territorial certificada en educación; así mismo, de acuerdo a las características, al contexto y a la población atendida (afrocolombiana, indígena y mayoritaria/campesina), se busca fortalecer la gestión académica y pedagógica apoyados en la oferta institucional de programas del Ministerio de Educación Nacional- MEN y lograr que más establecimientos educativos escalen de categoría en el desempeño ICFES- Saber 11.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, con la determinación de lograr los objetivos y metas de la Jornada Única, así como otorgar continuidad al mejoramiento de la calidad en la educación, expidió la Circular No. 086 de 2022 mediante la cual establece la "Ruta para la presentación, selección y seguimiento de iniciativas de implementación o ampliación de JORNADA ÚNICA en los Establecimientos Educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca", donde de forma general se define los requisitos de presentación de iniciativas para Jornada Única, así como las actividades para realizar el seguimiento al proceso de organización y desarrollo de la estrategia dentro de los establecimientos educativos.

Mediante convocatoria de fecha 29 de julio de 2022, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca invitó a los establecimientos educativos oficiales para la presentación de Iniciativas de implementación o ampliación de Jornada Única en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, presentándose a la misma siete (7) establecimientos con veintiún (21) sedes educativas, con los cuales se realizó el proceso de verificación de los componentes establecidos en el marco normativo (pedagógico, recurso humano, infraestructura educativa y alimentación escolar), de cuya evaluación se tiene:

| No. | Municipio | EE | SEDE | CÓDIGO DANE SEDE | Solicitud Grados JU 2023 | RESULTADO | Total Grados JU |
|-----|------------------------------|----------------------------------|-------------------|---------------------|--------------------------------|-----------|-----------------------|
| 1 | Santander de Quilichao | EL PALMAR | Sede Principal | 219698000432 | 6 a 11 | APROBADO | 0 a 11 |
| 2 | Almaguer | IE San Luis | Sede Principal | 119022001172 | 0 a 9 | APROBADO | 0 a 11 |
| 3 | Almaguer | IE San Luis | San Miguel | 219022000146 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 4 | Almaguer | IE San Luis | Ruiz | 219022000413 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 5 | Almaguer | IE San Luis | Motilón | 219022000430 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 6 | Almaguer | IE San Luis | Arrayanes | 219022000812 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 7 | Almaguer | IE San Luis | Ordoñez | 219022000421 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 8 | Almaguer | IE San Luis | Casablanca | 219022000235 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 9 | Caldono | IE Susana Trochez de Vivas | Sede Principal | 119137000315 | 6 a 9 | APROBADO | 6 a 11 |

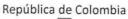




Continuación Resolución No. 00093-01-2023

| No. | Municipio | EE | SEDE | CÓDIGO DANE SEDE | Solicitud Grados JU 2023 | RESULTADO | Total Grados JU |
|-----|-----------|--|-----------------------|---------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------|
| 10 | Caldono | IE Susana Trochez de Vivas | Varones | 119137000234 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 11 | Caldono | IE Susana Trochez de Vivas | Pulibío | 219137000174 | NA | NO APROBADO | NA |
| 12 | El Tambo | IE Fundación para la Educación Agropecuaria José María Obando | Sede Principal | 419256000599 | 6 a 11 | APROBADO | 6 a 11 |
| 13 | El Tambo | IE Fundación para la Educación Agropecuaria José María Obando | San Joaquín | 219256000611 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 14 | Sotará | IE Agropecuaria Integrado Sotará | Sede Principal | 119760000644 | 0 a 9 | APROBADO | 0 a 11 |
| 15 | Sotará | IE Agropecuaria Integrado Sotará | Guillermo Valencia | 219760000231 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 16 | Sotará | IE Agropecuaria Integrado Sotará | Hato Frio | 219760000258 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 17 | Sotará | IE Agropecuaria Integrado Sotará | La Catana | 219760000240 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 18 | Sotará | IE Agropecuaria Integrado Sotará | Las Cedros | 219760000045 | NA | NO APROBADO | NA |
| 19 | Sotará | IE Agropecuaria Integrado Sotará | Las Estrellas | 219760000584 | NA | NO APROBADO | NA |
| 20 | Páez | IE Escuela Normal Superior Enrique Vallejo | Sede Principal | 119517000016 | 6 a 9 | APROBADO | 0 a 9 |
| 21 | Bolívar | Institución Educativa Agrícola Alejandro Gómez | Sede Principal | 219100002789 | 6 a 9 | APROBADO | 6 a 11 |







Continuación Resolución No.

00093-01-2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer la implementación o ampliación de la Jornada Única en los establecimientos y sedes educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca que a continuación se relacionan, como resultado del proceso de convocatoria de fecha 29 de julio de 2022 y acorde a los parámetros de la Circular No. 086 de 2022 de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, así:

| No. | Municipio | EE | SEDE | CÓDIGO DANE SEDE | Solicitud Grados JU 2023 | RESULTADO | Total Grados JU |
|-----|------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--------------------------------|-----------|-----------------------|
| 1 | Santander de Quilichao | El Palmar | Sede Principal | 219698000432 | 6 a 11 | APROBADO | 0 a 11 |
| 2 | Almaguer | IE San Luis | Sede Principal | 119022001172 | 0 a 9 | APROBADO | 0 a 11 |
| 3 | Almaguer | IE San Luis | San Miguel | 219022000146 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 4 | Almaguer | IE San Luis | Ruiz | 219022000413 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 5 | Almaguer | IE San Luis | Motilón | 219022000430 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 6 | Almaguer | IE San Luis | Arrayanes | 219022000812 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 7 | Almaguer | IE San Luis | Ordoñez | 219022000421 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 8 | Almaguer | IE San Luis | Casablanca | 219022000235 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 9 | Caldono | IE Susana Trochez de Vivas | Sede Principal | 119137000315 | 6 a 9 | APROBADO | 6 a 11 |
| 10 | Caldono | IE Susana Trochez de Vivas | Varones | 119137000234 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 11 | El Tambo | IE Fundación para la Educación Agropecuaria José María Obando | Sede Principal | 419256000599 | 6 a 11 | APROBADO | 6 a 11 |
| 12 | El Tambo | IE Fundación para la Educación Agropecuaria José María Obando | San Joaquín | 219256000611 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 13 | Sotará | IE Agropecuaria Integrado Sotará | Sede Principal | 119760000644 | 0 a 9 | APROBADO | 0 a 11 |
| 14 | Sotará | IE Agropecuaria Integrado Sotará | Guillermo Valencia | 219760000231 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 15 | Sotará | IE Agropecuaria Integrado Sotará | Hato Frio | 219760000258 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |
| 16 | Sotará | IE Agropecuaria | La Catana | 219760000240 | 0 a 5 | APROBADO | 0 a 5 |





Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

00093-01-2023

| No. | Municipio | EE | SEDE | CÓDIGO DANE SEDE | Solicitud Grados JU 2023 | RESULTADO | Total Grados JU |
|-----|-----------|--|-------------------|---------------------|--------------------------------|-----------|-----------------------|
| | | Integrado Sotará | | | | \ | |
| 17 | Páez | IE Escuela Normal Superior Enrique Vallejo | Sede Principal | 119517000016 | 6 a 9 | APROBADO | 0 a 9 |
| 18 | Bolívar | IE Agrícola Alejandro Gómez | Sede Principal | 219100002789 | 6 a 9 | APROBADO | 6 a 11 |

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA. De conformidad con lo previsto en la Circular No. 086 de 2022 de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, una vez en firme el presente acto administrativo, le corresponde al Directivo Docente, Rector o Director Rural al interior de su establecimiento educativo, de carácter obligatorio, ejecutar las siguientes acciones a fin de consolidar el proceso de implementación de la Jornada Única en terreno, así:

- Adecuar el PEI PEA PEC.
- Adecuar el Plan de Estudios y Currículo conforme al enfoque de Jornada Única elegido, ajustando su intensidad horaria.
- Definir la asignación académica donde refiera nombre del docente, áreas, grados, número de horas y total de horas.
- Allegar el concepto sanitario favorable, ya sea de la sede o el restaurante, en el evento que para la postulación el concepto aportado fue favorable condicionado.

PARÁGRAFO: De lo anterior, se debe remitir el correspondiente informe con los documentos actualizados (PEI-PEA-PEC, Plan de Estudios, Currículo, Horario, Asignación académica), a la oficina de Calidad Educativa, allegando los soportes y anexos correspondientes, a más tardar hasta el 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA. La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, por medio de sus diferentes dependencias y en especial de las oficinas de Unidades de Apoyo a la Gestión, Inspección y Vigilancia, Talento Humano, Calidad Educativa, Programa de Alimentación Escolar- PAE, Cobertura Educativa e Infraestructura Educativa, como también los Directores de Núcleo y Directivos Docentes (Rector, Director Rural), realizarán actividades de seguimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de la Jornada Única en los establecimientos educativos.

PARÁGRAFO: El Rector o Director Rural del establecimiento educativo focalizado en Jornada Única, hará seguimiento a la implementación de la Jornada Única para lo que debe presentar informe ante la oficina de Calidad Educativa, a más tardar hasta el 31 de enero de cada año, donde se allegue las actas de revisión de la implementación de la Jornada Única en el desarrollo institucional de mitad de año (junio), en la evaluación institucional del año escolar inmediatamente anterior y en la planeación institucional del respectivo año escolar, evidenciando dificultades, los avances y mejoras frente a cada componente, como el impacto de la estrategia frente a pruebas y resultados en la calidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a través de la oficina del Servicio y Atención al Ciudadano- SAC, a los profesionales universitarios,





Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

Directores de Núcleo Educativo de la oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión y Directivos Docentes Rectores y Directores Rurales, así:

Comunicar el presente acto administrativo a los siguientes Rectores y Directores de Núcleo Educativo:

| No. | NOMBRE DIRECTIVO DOCENTE | CORREC |) ELECTRONICO | NOMBR INSTITUCI EDUCATIV | ÓN | CÓDIGO DANE | |
|-------|---|-------------|--------------------------------------|---|--|--------------|--|
| 1 | BORIS AHICARDO POLANCO HERRERA | bopohe | @hotmail.com | Institución Etnoeducativa "El Palmar" | | 219698000432 | |
| 2 | DUMER EUTINIO GAVIRIA | iesanluis | s@hotmail.com | IE "San Luís" | | 119022001172 | |
| 3 | JOSÉ TADEO CARO | josetadeoc | aro@hotmail.com | IE Susana Trod Vivas | hez De | 119137000315 | |
| 4 | IESIÍS ANTONIO | | evangehu@hotmail.com | | IE Fundación para la Educación Agropecuaria "José María Obando" | | |
| 5 | EDWIN MAURICIO DÍAZ caissotar VILLEGAS | | a@hotmail.com | IE Agropecu Integrado So | | 119760000644 | |
| 6 | HUGO HERNEY PUCHICUE VARGAS | normaltierr | radentro@hotmail. com | IE Escuela Normal Superior "Enrique Vallejo" de Tierradentro | | 119517000016 | |
| 7 | | | ogomez@hotmail.c otec@hotmail.com | IE Agrícola Alejandro Gómez | | 219100002789 | |
| NO | MBRE DIRECTOR D EDUCATIVO | E NÚCLEO | CORREO ELECTRÓNICO | | | MUNICIPIO | |
| VIANE | EY PALACIOS CARAI | BALÍ | vianey.palacios@cauca.gov.co | | Santander De Quilich | | |
| JAIRO | ANTONIO LONGO | NAVARRO | j.longo@cauca.gov.co | | Almaguer | | |
| JESÚS | ENRIQUE MOSQU | ERA PAZ | j.mosquera@cauca.gov.co | | Caldono | | |
| HERN | 1ES REINEL MONTE A | NEGRO | h.montenegro@cauca.gov.co | | El Tambo | | |
| LILIA | AMPARO MUÑOZ S | SALAZAR | l.munozsa@cauca.gov.co | | Sotará | | |
| MARI | O FERNANDO MEN ACHE | ESES | mario.meneses@c | cauca.gov.co | Páez | | |
| LIBAR | RDO CALVACHE CAL | VACHE | I.calvache@cauca.gov.co Bolívar | | | : | |

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a las áreas de Calidad Educativa, Cobertura Educativa, Programa de Alimentación Escolar- PAE, Unidades de Apoyo a la Gestión, Inspección y Vigilancia, Planeación Educativa, Administrativa y Financiera,





Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

00093-01-2023

Infraestructura Educativa y Talento Humano Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán a los

1 0 ENE 2023

Gobernador

Aprobó:

Amarildo Correa Obando – Secretario de Educación y Cultura del Cauca

Revisó: 🛂 Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora Jurídica. Virginia Balcázar Ortiz – Abogada Oficina Jurídica SEDC. 🚩 Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - Líder (E) Calidad Educativas Delly Delgado Velasco - Líder Cobertura Educativa. Golly Yenny Melo Cortez - Líder Programa de Alimentación Escolar PAE. Derian Duban Muñoz - Líder Unidades de Apoyo a la Gestión. Alix Eugenia Bermúdez Benavidez - Líder Inspección y Vigilancia Robert Daniel Benavidez Córdoba - Líder Administrativa y Financiera. Milton Guillermo Muñoz Camacho - Líder Infraestructura Educativa. Gustavo Adolfo Hurtado Paredes - Líder Planeación Educativa.

Kelly Johana Idrobo Uribe - Líder Talento Humano Educativo. 🔊

Proyectó: José Leder Idrobo Pérez - Técnico administrativo Calidad Educativa.

Cra 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca Tel: +57 (2) 8244201 Ext 104 | Fax: (2) 8209750 www.sedcauca.gov.co